

## 38. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR INSCRIPCIÓN EN CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

### ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 20 a 27 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), este Ayuntamiento regula la tasa por inscripción en cursos, talleres, seminarios y demás actividades formativas desarrolladas por el ayuntamiento de Vinaròs y sus entes dependientes.

### ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta ordenanza la inscripción en cursos, talleres y demás actividades formativas desarrolladas por el Ayuntamiento de Vinaròs y sus entes dependientes.

### ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza fiscal quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados a que se refiere el artículo anterior.

### ARTÍCULO 4. TARIFAS.

1. Con carácter general, la cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza fiscal será la fijada en las tarifas contenidas en este apartado:

- a. Derechos de matriculación en cursos con una necesidad de material especial 1,35 €/hora.
- b. Derechos de matriculación en el resto de cursos 1,15 €/hora.
- c. En aquellos cursos o actividades en las que haya un gasto extraordinario, debido a alquiler de locales, material especialmente costoso o otras circunstancias, se incrementará la tasa de la matrícula en la cantidad resultante de dividir el gasto excepcional entre la medida prevista de asistentes.

2. Con carácter particular, la tasa para los cursos especificados en este apartado incluidos en el programa de la ESCOLA MUNICIPAL D'ART será la siguiente:

CURSO	TASA
Cerámica	48,08 euros
Dibujo y pintura	42,07 euros
Tapiz y macramé	42,07 euros
Cerámica y pintura (niños hasta 14 años)	42,07 euros
Esmaltes sobre plancha	36,06 euros
Talla de madera	42,07 euros
Retrato	36,06 euros

#### ARTÍCULO 5. DEVENGO.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza fiscal nace en el momento en que se formalice matrícula o inscripción en cualquiera de los cursos, talleres o seminarios organizados por el Ayuntamiento de Vinaròs y sus entes dependientes.

#### ARTÍCULO 6. BONIFICACIONES.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 4.1, La Comisión Permanente del Consejo Municipal Formación de Personas Adultas podrá adoptar acuerdo de gratuidad o de importe especialmente reducido en la tasa de algún o algunos de los cursos que programe en consideración a las circunstancias de las personas a quienes vaya dirigido o por el contenido del curso del curso a realizar además de por la financiación adicional sobre la inicialmente prevista que pueda obtenerse.

2. Para cursos organizados por el Consejo Municipal de Formación de Personas Adultas, se establece un descuento del 8% para aquellas personas que sean socias de la Asociación de Alumnos EPA Llibertat.

#### ARTÍCULO 7. NORMAS DE GESTIÓN.

1. La presente tasa se gestionará en régimen de autoliquidación.

2. En casos de cancelación de cursos, modificación de horarios o calendarios cuando éstos no interesen a los matriculados o renuncia con reasignación de plaza a otra persona, podrá devolverse la parte proporcional de la tasa, siempre que la tasa pagada hubiese sido superior a 15 €.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza, conforme a lo dispuesto en el art. 17.4 del TRLHL entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva o en su caso del acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo.